



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 100

REF:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: NELSON CALDERÓN MOLINA
DEMANDADO: MOISÉS LOSADA JIMÉNEZ
RADICADO: 187564089001 2017-00047-00

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandado el señor **Moisés Losada Jiménez** y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiéndose no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 23 de noviembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2021 del Pagaré No. 075676100001269 y del 29 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2021 del Pagaré No. 075676100002472.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

	JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
	SOLANO CAQUETÁ
	ESTADO VIRTUAL N° <u>041</u>
	El día de hoy, 29 de julio de 2021, notifico el anterior auto por estado
	DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ
	Secretaria
	www.ramajudicial.gov.co link Juzgados Promiscuos Municipales

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f08d20b260080e3875f7f09b1c12163188b052c8b2f11c4fd5d8e6f80209a6e

Documento generado en 28/07/2021 02:00:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>